

# **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN REGIONAL PARA LA REGIÓN SUROESTE DE OPERACIÓN DEL SISTEMA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO (UE) 2019/943, DE 5 DE JUNIO DE 2019, RELATIVO AL MERCADO INTERIOR DE LA ELECTRICIDAD**

**(DCOOR/DE/10/20)**

## **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

### **Presidente**

D<sup>a</sup>. Ángel Torres Torres

### **Consejeros**

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D<sup>a</sup>. Pilar Sánchez Núñez

### **Secretario del Consejo**

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 30 de junio de 2022

La Sala de la Supervisión Regulatoria, de acuerdo con la función establecida en el artículo 7.1.b de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, modificada por el Real Decreto-ley 1/2019 y desarrollada a través de la Circular 3/2019, de 20 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen las metodologías que regulan el funcionamiento del mercado mayorista de electricidad y la gestión de la operación del sistema, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de dicha Circular, acuerda emitir la siguiente resolución.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 6 de abril de 2020, la Agencia de Cooperación de Reguladores Europeos, ACER, aprobó la Decisión No 10/2020 por la que se definía las regiones de operación del sistema, en adelante SOR (del inglés, System Operation Regions). En esta Decisión, la zona de oferta española quedaba encuadrada en la región central europea de operación del sistema, o Central Europe SOR.

**Segundo.** Con fecha 11 de febrero de 2021 la CNMC aprobó la Resolución por la que se aprueba el establecimiento de los centros de coordinación regionales para la región central europea de operación del sistema de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento (UE) 2019/943, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativo al mercado interior de la electricidad, en la que se establecía a CORESO y TSCNET como los centros de coordinación regionales para la región central europea de operación del sistema.

**Tercero.** Con fecha 7 de abril de 2022, la Agencia de Cooperación de Reguladores Europeos, ACER, aprobó la Decisión No 5/2022 por la que se definía las regiones de operación del sistema. De acuerdo con esta Decisión, la zona de oferta española queda encuadrada en la nueva región suroeste de operación del sistema, o South West Europe SOR (SWE SOR).

**Cuarto.** Con fecha 9 de mayo de 2022 tuvo entrada en esta Comisión escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U., presentando la Propuesta de establecimiento de RCC (del inglés Regional Coordination Center), en cumplimiento del artículo 35 del Reglamento (UE) 2019/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativo al mercado interior de la electricidad. A efectos de cómputo de plazos, la propuesta fue recibida por la última autoridad reguladora de la región el 12 de mayo de 2022. Como anexo de la propuesta se recibió la última versión de los Estatutos y Reglas de funcionamiento de CORESO, en su versión del 29 de marzo de 2022.

**Quinto.** Con fecha 27 de junio de 2022, en el ámbito del foro de Reguladores de Energía, las autoridades reguladoras de la South West Europe SOR acordaron revisar directamente la propuesta realizada por los operadores del sistema, modificando diversos aspectos de la misma. El acuerdo de aprobación de la propuesta enmendada constituye la base sobre la que cada autoridad reguladora de la South West Europe SOR adoptará sus resoluciones nacionales.

## I. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **Primero. Habilitación competencial para aprobar esta resolución**

El Reglamento (UE) 2019/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativo al mercado interior de la electricidad, establece en su artículo 35 que a más tardar el 5 de julio de 2020, todos los gestores de redes de transporte de una región de operación del sistema presentarán una propuesta para la creación de centros de coordinación regionales a las autoridades reguladoras. En este mismo artículo se establece que las autoridades reguladoras de la región de operación del sistema revisarán y aprobarán la propuesta.

Por lo tanto, la CNMC, como autoridad reguladora española, es la autoridad competente para la aprobación de la propuesta de establecimiento de los centros de coordinación regionales para la región central europea presentada por el Operador del Sistema.

### **Segundo. Síntesis de la propuesta**

La presente Resolución, en su anexo, contiene el documento por el que se establece el centro de coordinación regional para la región suroeste de operación del sistema, de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento (UE) 2019/943.

El documento objeto de aprobación establece a CORESO como el centro de coordinación regional para la región suroeste europea de operación del sistema. También se establecen aspectos organizativos de dicho centro de coordinación regional, como sus estatutos, sus reglas de funcionamiento, sus acuerdos en materia de financiación, sus procesos de trabajo y aspectos operativos, así los aspectos necesarios para el establecimiento de tareas a realizar tanto a nivel regional como paneuropeo.

Por cuanto antecede, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

## II. RESUELVE

**Único.** Aprobar el establecimiento de los centros de coordinación regionales para la región suroeste de operación del sistema, de acuerdo con el artículo 35 del Reglamento (UE) 2019/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativo al mercado interior de la electricidad.

La presente resolución se notificará a Red Eléctrica de España, S.A. y se publicará en la página web de la CNMC.

### **III.ANEXO. ESTABLISHMENT OF REGIONAL COORDINATION CENTRE FOR THE SOUTH WEST EUROPE SYSTEM OPERATION REGION IN ACCORDANCE WITH ARTICLE 35 OF THE REGULATION (EU) 2019/943 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL OF 5 JUNE 2019 ON THE INTERNAL MARKET FOR ELECTRICITY**